



## Federación Colombiana de Fútbol

### **RESOLUCIÓN No. 026 de 2024 (12 DE AGOSTO DE 2024)**

Por la cual se imponen unas sanciones

#### **EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL FCF 2024**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4691 del 20 de febrero de 2024, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024.

#### **RESUELVE**

**Artículo 1- Investigación disciplinaria en contra del DEPORTIVO META H&H por la presunta infracción del artículo 84 del CDU FCF, en el partido programado contra LYON DE CALI en Villavicencio, el 30 de julio de 2024, correspondiente a la final vuelta de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024.**

##### **A. PRESUPUESTOS FÁCTICOS**

Mediante informe del árbitro del partido, de fecha 30 de julio de 2024, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024 (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"El partido es detenido al minuto 18:53 por mal comportamiento del público (lanzamiento de objetos botellas al terreno de juego y a la zona de la mesa de control sin causar daños físicos)"*

Así mismo, mediante informe del comisario del partido se informa lo siguiente:

*"En el transcurso del partido el público lanzó botellas plásticas al campo de juego"*

De acuerdo con lo anterior, este Comité dispuso dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del CLUB DEPORTIVO META H&H, por la infracción del artículo 84 del CDU FCF.

De conformidad con lo anterior, se procedió a correr traslado al CLUB DEPORTIVO META H&H, por un (1) día hábil, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución No. 025 de 2024, para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término de traslado, el club investigado presentó sus descargos, mediante los cuales manifestó lo siguiente:

*"El compromiso por el partido de vuelta de la Final de la Liga BetPlay entre el Club Deportivo Meta HH Vs Club Lyon. El compromiso se detiene por la razón de la presencia de un envase plástico en el terreno de juego, donde no se puede evidenciar la procedencia real del objeto, dejando en duda que puede ser del banco de suplentes y no se evidencia el lanzamiento del objeto de parte del público, donde es un escenario con una infraestructura al terreno de juego muy alta y se podría evidenciar de serlo con claridad al momento*



## Federación Colombiana de Fútbol

*del lanzamiento del objeto, hecho ocurrido en el primer tiempo, y observando el compromiso en el tiempo escrito en el informe no se evidencia otra detención del compromiso en el segundo tiempo. Para este compromiso contamos con 70 personas de logística y acompañamiento de la policía donde se asignó parte de ella para el acompañamiento del público Visitante y contábamos con aproximadamente 6.500 personas presenciando el compromiso de la Final de la Liga BetPlay.”*

### B. CONSIDERACIONES

1.- Teniendo en cuenta los descargos presentados por Deportivo Meta H&H, se tiene que los mismos no cuentan con elementos materiales de prueba que permitan acreditar que no se dio una conducta impropia de sus espectadores, pues, más allá de señalar que no se observó “con claridad al momento del lanzamiento del objeto”, no existe una prueba que corrobore eso, y, se deberá tener como cierto lo reportado por los oficiales del partido.

2.- Al respecto, se tiene que según el CDU FCF los informes de los oficiales de partido gozan de presunción de veracidad, frente a lo cual es claro que en el caso objeto de estudio, dicha veracidad no fue desvirtuada, y, se tendrá que, en efecto hubo un lanzamiento de botellas de plástico al terreno de juego, que trajo consigo la suspensión del partido por un momento.

3.- Así pues, se torna preciso señalar el compromiso de los clubes que ofician como locales de los partidos, en relación con el comportamiento de sus espectadores, a fin de evitar la interrupción del transcurso normal del juego. De este modo, es claro que para el partido objeto de estudio, el Club investigado no desplegó todas las actuaciones suficientes para evitar que su público lanzara objetos al terreno de juego.

4.- En ese orden de ideas, este Comité deberá proceder a declarar la responsabilidad disciplinaria del Club Deportivo meta H&H, y, para imponer las sanciones correspondientes, tendrá en cuenta que el sujeto disciplinario ya cuenta con antecedentes disciplinarios en la Liga BetPlay Futsal 2024 I.

### A. RESUELVE

**PRIMERO.** - Declarar disciplinariamente responsable al Club DEPORTIVO META H&H, por la infracción del artículo 84 del CDU FCF.

**SEGUNDO.** - Imponer una multa de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes, reducida a un 50%, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 del Reglamento del Campeonato.

**TERCERO.** - Imponer una sanción consistente en disputar el próximo partido en que el Club DEPORTIVO META H&H oficie como local a puerta cerrada.

**CUARTO.** - Notificar de la presente decisión al Club DEPORTIVO META H&H, de conformidad a lo dispuesto en el CDU FCF.

**QUINTO.** - Contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación.



Federación Colombiana de Fútbol

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Original firmado*  
**DANIEL CARDONA ARANDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL**  
Miembro

*Original firmado*  
**FABIÁN LÓPEZ TEJEDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**MARÍA FERNANDA LÓPEZ CASTILLO**  
Secretaria

